CONTRATO N° 23 /2013

LPN N° 01/2013 para la Adquisición de Alimentos para Personas, ID N° 254.153 con la firma 02 DE JULIO S.R.L.

Entre la Undécima Región Sanitaria – Central, dependiente del Ministerio de Salud y Publica y Bienestar Social, domiciliada en las calles Usher Ríos c/ Dr. Sosa, Edificio Melisa Arami I, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Directora Regional, la **Dra. Berta Cálcena de Spinzi,** con C.I. N° 582.279, nombrada por Resolución D.G.RR.HH. N° 608, del 24 de febrero del año 2010, el **Dr. Miguel Ángel Benítez**, Director del Hospital Distrital de Itá, con C.I. N° 1.416.187, nombrado por Resolución D.G.RR.HH N° 5727, el 29 octubre de 2.010, la **Dr. Félix Brizuela Servín**, con C.I. N° 749.910, Director del Hospital Distrital de Villa Elisa, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 1240, del 22 febrero de 2.013, el **Dr. Gustavo Vidal Ortiz Torres**, con C.I. N° 1.041.501, Director del Hospital del Indígena, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 2.598, el 27 de abril del 2010, el **Dra. Wilma Antonia Fernández Escobar**, con C.I. N° 1.000.628, Directora del Hospital Distrital de Villeta nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 1973, el **Dr. Edgar Monges**, con CI N° 1.256.845 nombrado por Resolución D.G.R.R.H.H. N° 351 del 09 de febrero del 2010, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **2 DE JULIO S.R.L., RUC N° 80022970-3**, domiciliada en la calle Rio Itambey e/ Brasilia y Overava, de la ciudad de Lambare, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. ROSA ISABEL LESME**, con Cédula de Identidad N° **1.544.057**, según poder especial, con Escritura Matriz N° 42, folio N° 85 y vlto. del Protocolo de la División Civil Sección "B", dada por Mario Bogado Brito, Notario Público con Registro N° 918, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) PLAN DE ENTREGA DE BIENES, de la Sección III – Suministros Requeridos.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 310, Productos Alimenticios, objeto del gasto específico 311, Alimentos para Personas, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, **hasta la suma de Ciento ochenta y siete millones ciento trece mil trescientos cincuenta guaraníes (Gs. 187.113.350),** de las siguientes líneas presupuestarias:

AÑO	TIPO	PRG.	SUBP.	SGOG	F.F.	O.F.	Rubro Presupuestario	Monto por Servicio Sanitario	Perteneciente a los Servicios
2013	2	001	11	310	10	001	Adquisición de Productos Alimenticios	24.454.000	Undécima Región Sanitaria
2014								4.827.000	
2013	2	002	09	310	10	001	Adquisición de Productos Alimenticios	49.100.000	Hospital del Indígena
2013	2	002	12	310	10	001	Adquisición de Productos Alimenticios	33.238.000	Hospital Distrital de Ita

Dra. Berta Cálcena de Spinzi
Directora
XI Región Sanitaria Dpto. Central

Gustavo V. Ortiz T.
Director
HOSPITAL DEL INDIGENA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
2 de Julio
Comercial
IMPORT EXPORT
Telef. 904 752
Lambaré - Paraguay
e-mail: dosjulio@rieder.net.py

Rosa Lesme
Gerente General
2 de julio S.R.L.

DRA. WILMA A. FERNANDEZ E.
REG. N° 5822
DIRECTORA DEL HOSPITAL DE VILLETA

Dr. Miguel Ángel Benítez
Director General
Hospital Distrital de Itá

Dr. Félix Brizuela Servín
Director General
Hospital Distrital de Villa Elisa

Dr. Edgar Monges
Médico - Cirujano RP N° 53
Reg. N° 2950
Director
Hospital Distrital de Itauguá

CONTRATO N° 23/2013

LPN N° 01/2013 para la Adquisición de Alimentos para Personas, ID N° 254.153 con la firma 02 DE JULIO S.R.L.

2013	2	002	13	310	10	001	Adquisición de Productos Alimenticios	21.372.000	Hospital Distrital de Villeta
2013	2	002	20	310	10	001	Adquisición de Productos Alimenticios	42.109.950	Hospital Distrital de Villa Elisa
2013	2	002	21	310	10	001	Adquisición de Productos Alimenticios	12.012.400	Hospital Distrital de Itaugua

3.2. Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **254.153**

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/13, convocado por la XI REGION SANITARIA CENTRAL, según Resolución XIa. R.S. N° 05/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 657/13.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Presentación	U.M.	Cantidad total solicitada	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Total (IVA Incluido)
	PRODUCTOS NO PERECEDEROS								
2	AGUA MINERAL SIN GAS	AGUA MINERAL SIN GAS BIDONES X 20 LITROS	Bidones de 20 litros	Unidad	**1.838**	Villa Elisa	Nacional	**9.500**	17.461.000
3	AGUA MINERAL SIN GAS	AGUA MINERAL SIN GAS BOTELLA DE PLASTICO DE 2 LITROS	Botella de 2 litros	Unidad	**845**	Villa Elisa	Nacional	**1.600**	1.352.000
4	ANIS COMUN	EN TIRAS X 25 UNIDADES	Tiras por 25 unidades	Unidad	**111**	Mickey	Nacional	**5.550**	616.050
5	CANELA	EN TIRAS X 25 UNIDADES	Tiras por 25 unidades	Unidad	**180**	Mickey	Nacional	**4.235**	762.300
7	VAINILLA	EN TIRAS DE AGRADABLE AROMA EN SAQUITOS DE 25 GRS X TIRAS DE 25 UNIDADES.	Tiras por 25 unidades	Unidad	**10**	Mickey	Nacional	**3.380**	33.800
17	COMINO	EN TIRAS X 25 UNIDADES, DE 3 GRS. CADA UNIDAD,CON TODAS LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LA LEGISLACION VIGENTE.	Tiras por 25 unidades	Unidad	**384**	Mickey	Nacional	**5.800**	2.227.200
20	ORÉGANO	EN TIRAS X 25 UNIDADES, DE 3 GRS. CADA UNIDAD, CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS DE LA LEGISLACION VIGENTE.	Tiras por 25 unidades	Unidad	**444**	Mickey	Nacional	**6.150**	2.730.600
21	CURATU	EN TIRAS X 25 UNIDADES	Tiras por 25 unidades	Unidad	**60**	Mickey	Nacional	**3.500**	210.000
37	GALLETITA SALVADA	GALLETITAS SALVADAS SIN SAL DE 180 GRS SIN HUMEDAD ENVASE CON SELLO DE CALIDAD E	Paquetes de 180 grs.	Unidad	**200**	Trigal	Uruguayo	**2.850**	570.000

Berta Cáceres de Sánchez
Directora
Región Sanitaria Dpto Central

Gustavo V. Ortiz T.
Director
HOSPITAL DEL INDIGENA

Dr. Edgar Montiel
Médico - Cirujano
Director
Hospital Distrital de Itaugua

Rosa Isabel Lesme
Gerente General
2 de Julio S.R.L.

DRA. WILMA A. FERNANDEZ E.
REG. N° 6822
DIRECTORA DEL HOSPITAL DE VILLETA

Dr. Miguel Angel Benítez
Director General
Hospital Distrital de Villa Elisa

Dr. Félix Brizuela Servín
Director General
H.D.V.E.
Reg. N° 2959

CONTRATO Nº 23/2013

LPN Nº 01/2013 para la Adquisición de Alimentos para Personas, ID Nº 254.153 con la firma 02 DE JULIO S.R.L.

		INFORMACION NUTRICIONAL.							
41	JUGO ELABORADO EN POLVO	JUGOS EN SOBRES PARA 8 LITROS DE DIFERENTES SABORES. CON ROTULADO QUE CONTENGA TODAS LAS CONDICIONES SANITARIAS VIGENTES.	Paquetes de 200 gs		**3.118**	Caricia	Chileno	**4.550**	14.186.900
42	LECHE DE ENTERA EN POLVO	LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTANEA. PAQ. X 800 GRAMOS, FORTIFICADA CON VITAMINAS A Y D, QUE CONTENGA INFORMACION NUTRICIONAL, CON GARANTIA DE CALIDAD, FECHA DE ELABORACION Y VENCIMIENTO, INGREDIENTES, FORMA DE PREPARACION, ETC.	Paquetes de 800 grs.	Unidad	**3.270**	Lactolanda	Nacional	**27.850**	91.069.500
45	LOCRO	LOCRO ENTERO, LIMPIO, ETIQUETADO QUE INDIQUEN FECHA DE ELABORACION Y VENCIMIENTO, INFORMACION NUTRICIONAL, CON SELLO DE CALIDAD Y DEMAS EXIGENCIAS DE LA LEGISLACION VIGENTE, EN PAQUETES DE 800 GRS.	Paquetes de 800 grs.	kilogramo	**20**	Primicia	Nacional	**7.800**	156.000
48	MAYONESA	MAYONESA DE AGRADABLE SABOR, DE 500 GR. ROTULADO CON FECHA DE ELABORACION Y VENCIMIENTO CON SELLO DE CALIDAD E INFORMACION NUTRICIONAL	Sachet de 500 grs.	Unidad	**1.717**	Menoyo	Argentino	**5.450**	9.357.650
55	SALSA DE SOJA	FRASCO DE 1 LITRO, CON ROTULADO QUE REUNA LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LA LEGISLACION VIGENTE.	Frasco de 1 Litro	Litros	**979**	Terabayashi	Nacional	**6.150**	6.020.850
62	YERBA MATE	YERBA MATE ELABORADA SIN MEZCLAS, ENVASE HERMETICO, SELLO DE CALIDAD Y PROCEDENCIA, FECHA DE ELABORACION Y VENCIMEINTO, EN BOLSAS DE 1 KILO.	Paquete de 1 kg	kilogramo	**3.046**	Indega	Nacional	**13.250**	40.359.500
		TOTALES							**187.113.350**

Dra. Cálcena de Spinzi
Directora
Región Sanitaria Dpto. Central

Gustavo V. Ortiz T.
Director
HOSPITAL DEL INDIGENA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
2 de Julio Comercial
IMPORT EXPORT
Telef. 904 752
Lambaré - Paraguay
e-mail: dosjulio@rieder.net.py

Rosa Isabel Lesme
Gerente General
2 de julio S.R.L.

DRA. WILMA E. FERNANDEZ E.
REG. Nº 5822
DIRECTORA DEL HOSPITAL DE VILLETA

Dr. Miguel Angel Benítez
Director General
Hospital Distrital de Itá

Félix Br... Servín
Director General
H.D.V.E.
Reg. Nº 2990

Dr. Edgar Mong...
Médico - Cirujano RP ...
Director
Hospital Distrital de ...

CONTRATO N° 23/2013
LPN N° 01/2013 para la Adquisición de Alimentos para Personas, ID N° 254.153
con la firma 02 DE JULIO S.R.L.

El Banco y Número de cuenta, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es BANCO NACIONAL DE FOMENTO, con Cuenta Corriente M/L N° 820336/1

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el 30 de abril de 2.014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DE BIENES

7.1. **Las entregas de los productos adjudicados se realizaran en formas PARCIALES, durante el periodo del contrato, debiendo el proveedor estar capacitado para la entregar de manera semanal de algunos productos y mensual de otros y en cantidades de acuerdo a las necesidades de cada Servicio Sanitario.**
Una vez suscripto el Contrato y cuente con el Código de Contratación correspondiente, los responsables de los Hospitales, procederán a la emisión de las Órdenes de Compra, conforme sus necesidades y disponibilidad de plan de financiero.
Estas órdenes serán remitidos en las oficinas del proveedor adjudicado; o, vía fax, en cuyo caso, el proveedor procederá a firmar y sellar e inmediatamente enviar por la misma vía, para el acuse de recibo correspondiente.
En dicha orden se indicara la cantidad solicitada, y el proveedor adjudicado tendrá un plazo de (8) ocho días hábiles para la entrega de los bienes.
La falta de entrega en el plazo previsto obligará a la aplicación de las multas que será: un por ciento (1 %) por cada dos (2) días de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios en demora. El monto máximo será hasta alcanzar la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

a. Lugares y horarios de entrega

Hospital del Indígena Dirección: Avda. San José N° 231, camino a Piquete Cue - Limpio Telf: 021-780.500	Lunes a viernes	07:00 a 12:00 hs.
XI Región Sanitaria, Dirección: Acosta Ñu c/ Emiliano R. Fernández, **de la ciudad de Villa Elisa, una cuadra de Acceso Sur y detrás mismo del nuevo Supermercado Stock.** Telf: 021-940.974	Lunes a viernes	07:00 a 15:00 hs.
Hospital Distrital de Villeta Dirección: Gral. Díaz e/ Dr. Samsung Telf: 0225-952.390	Lunes a viernes	07:00 a 12:00 hs.
Hospital Distrital de Villa Elisa, Dirección: Álamo y Nogales – Barrio Ocho de Diciembre Telf: 021-941.863	Lunes a viernes	07:00 a 12:00 hs.
Hospital Distrital de Ita Dirección: Enrique Doldan Ibieta y Antonio J. Delvalle Telf: 0224-632.271	Lunes a viernes	07:00 a 12:00 hs.
Hospital Distrital de Itauguá Dirección: Ruta 2 - Itaugua Telf: 0294 220351	Lunes a viernes	07:00 a 12:00 hs.

Dra. Gladys de Spinzi
Directora
Dpto. Sanitaria Dpto. Central

Gustavo J. Ortiz
Director
HOSPITAL INDIGENA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
2 de Julio Comercial IMPORT EXPORT
Telef. 904 752
Lambaré - Paraguay
e-mail: dosjulio@rieder.net.py

Rosa Isabel Lesme
Gerente General
2 de julio S.R.L.

DRA. WILMA A. FERNANDEZ E.
REG. N° 5822
DIRECTORA DEL HOSPITAL DE VILLETA

Dr. Miguel Angel Benitez O.
Director General
Hospital Distrital de Itá

Dr. Félix Brizuela Servín
Director General
H.D.V.E.
Reg. Nº 2950

Dr. Edgar Monges
Médico - Cirujano RP Nº 536
Director
Hospital Distrital de Itauguá

CONTRATO N° 23/2013

LPN N° 01/2013 para la Adquisición de Alimentos para Personas, ID N° 254.153
con la firma 02 DE JULIO S.R.L.

b. *Forma de entrega*

Ítem	Descripción	Presentación	Forma de entrega	Vencimiento mínimo, contado a partir de la recepción en los Depósitos de los Servicios
PRODUCTOS NO PERECEDEROS				
2	AGUA MINERAL SIN GAS	Bidones de 20 litros	Mensual, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Mínimo 12 meses contados a partir del día de la recepción del producto
3	AGUA MINERAL SIN GAS	Botella de 2 litros	Mensual, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Mínimo 12 meses contados a partir del día de la recepción del producto
4	ANIS COMUN	Tiras por 25 unidades	Mensual, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Mínimo 12 meses contados a partir del día de la recepción del producto
5	CANELA	Tiras por 25 unidades	Mensual, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Mínimo 12 meses contados a partir del día de la recepción del producto
7	VAINILLA	Tiras por 25 unidades	Mensual, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Mínimo 12 meses contados a partir del día de la recepción del producto
17	COMINO	Tiras por 25 unidades	Mensual, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Mínimo 12 meses contados a partir del día de la recepción del producto
20	ORÉGANO	Tiras por 25 unidades	Mensual, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Mínimo 12 meses contados a partir del día de la recepción del producto
21	CURATU	Tiras por 25 unidades	Mensual, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Mínimo 12 meses contados a partir del día de la recepción del producto
37	GALLETITA SALVADA	Paquetes de 180 a 250 grs.	Mensual, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Mínimo 12 meses contados a partir del día de la recepción del producto
41	JUGO ELABORADO EN POLVO	Paquetes de 200 gs	Mensual, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Mínimo 12 meses contados a partir del día de la recepción del producto
42	LECHE DE ENTERA EN POLVO	Paquetes de 800 a 1000 grs.	Mensual, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Mínimo 12 meses contados a partir del día de la recepción del producto
45	LOCRO	Paquetes de 800 a 1000 grs.	Mensual, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Mínimo 20 meses contados a partir del día de la recepción del producto
48	MAYONESA	Sachet de 500 grs.	Mensual, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Mínimo 6 meses contados a partir del día de la recepción del producto
55	SALSA DE SOJA	Frasco de 1 Litro	Mensual, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Mínimo 12 meses contados a partir del día de la recepción del producto
62	YERBA MATE	Paquete de 1 kg	Mensual, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Mínimo 12 meses contados a partir del día de la recepción del producto

Los productos que necesiten refrigeración deberán ser trasladados hasta el lugar de entrega en camiones refrigerados, autorizados por el SENACSA

c. *Cantidad Adjudicada para cada Servicio Sanitario:*

						Cantidad por Servicio Sanitario					
Ítem	Código De Catálogo	Descripción	Presentación	U.M.	Cantidad total solicitada	Undecima Región Sanitaria	Hospital del Indigena	Hospital Distrital de Ita	Hospital Distrital de Villeta	Hospital Distrital de Villa Elisa	Hospital Distrital de Itaugua
PRODUCTOS NO PERECEDEROS											
2	50202310-002	AGUA MINERAL SIN GAS	Bidones de 20 litros	Unidad	**1.838**	150	300	138	100	1.150	
3	50202310-002	AGUA MINERAL SIN GAS	Botella de 2 litros	Unidad	**845**	845					
4	51212011-002	ANIS COMUN	Tiras por 25 unidades	Unidad	**111**	0		41		70	
5	50171550-001	CANELA	Tiras por 25 unidades	Unidad	**180**	0		10	100	70	
7	50171550-003	VAINILLA	Tiras por 25 unidades	Unidad	**10**			10			
17	50171550-005	COMINO	Tiras por 25 unidades	Unidad	**384**	120	100	14	50	100	
20	50171550-009	ORÉGANO	Tiras por 25 unidades	Unidad	**444**	120	200	12	50	50	12

Dra. Ketty Cáceres de Spinzi
Directora
XI Región Sanitaria Dpto. Central

Gustavo J. Ortiz Z.
Director
HOSPITAL DEL INDIGENA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
2 de Julio Comercial
IMPORT EXPORT
Telef. 904 752
Lambaré - Paraguay
e-mail: dosjulio@neder.net.py

Rosa Isabel Lesme
Gerente General
2 de julio S.R.L.

DRA. WILMA A. FERNANDEZ E.
REG. N° 5822
DIRECTORA DEL HOSPITAL DE VILLETA

Dr. Miguel Angel Benítez C.
Director General
Hospital Distrital de Itá

Dr. Félix Brizuela Servín
Director General
H.D.V.E.
Reg. Nº 2550

Dr. Edgar Monges
Médico - Cirujano PP Nº 5
Director
Hospital Distrital de Itaugua

CONTRATO N° 23/2013

LPN N° 01/2013 para la Adquisición de Alimentos para Personas, ID N° 254.153 con la firma 02 DE JULIO S.R.L.

6

21	5017550-006	CURATU	Tiras por 25 unidades	Unidad	**60**	0			0	60	
37	50181909-001	GALLETITA SALVADA	Paquetes de 180 a 250 grs.	Unidad	**200**	200					
41	50202306-001	JUGO ELABORADO EN POLVO	Paquetes de 200 gs		**3.118**	800	500	608	800	300	110
42	50131702-003	LECHE DE ENTERA EN POLVO	Paquetes de 800 a 1000 grs.	Unidad	**3.270**	500	700	820	200	700	350
45	50221101-004	LOCRO	Paquetes de 800 a 1000 grs.	kilogramo	**20**	0			20		
48	50171832-001	MAYONESA	Sachet de 500 grs.	Unidad	**1.717**	340	400	337	400	200	40
55	50171831-001	SALSA DE SOJA	Frasco de 1 Litro	Litros	**979**	180	100	125	200	350	24
62	50171549-001	YERBA MATE	Paquete de 1 kg	kilogramo	**3.046**	300	1.500	246	500	400	100

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Administración del Contrato estará a cargo de cada Servicio de Salud que recepcione los bienes

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será el 10% (diez por ciento) del monto adjudicado por medio de una Póliza de Seguro con una vigencia hasta el 31 de mayo del 2014.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor dentro de los diez días calendario siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al contratista.

10. MULTAS

La aplicación de las multas que será: un por ciento (1 %) por cada dos (2) días de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios en demora. El monto máximo será hasta alcanzar la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Una vez que las multas alcancen el monto de la garantía, la contratante rescindirá el contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del contrato (CGC y CEC).

Dra. Madalena de Santa
Directora
XI Región Sanitaria Dpto. Central

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Gustavo Ortiz
Director
HOSPITAL DE INDIGENA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 2 de Julio Comercial IMPORT EXPORT Teléf. 904 752 Lambaré - Paraguay e-mail: dosjulio@rieder.net.py

Rosa Isabel Lesme
Gerente General
2 de julio S.R.L.

DRA. WILMA A. FERNANDEZ E.
REG. N° 6822
DIRECTORA DEL HOSPITAL DE VILLETA

Dr. Miguel Angel Benitez C.
Director General
Hospital Distrital de Itá

Dr. Félix Brizuela Servín
Director General
H.D.V.E.
Reg. N° 2950

Dr. Edgar Monges
Médico - Cirujano RP N° 5
Director
Hospital Distrital de Itá

CONTRATO N° 23/2013

LPN N° 01/2013 para la Adquisición de Alimentos para Personas, ID N° 254.153 con la firma 02 DE JULIO S.R.L.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 17 días del mes de julio de 2013.

Dr. Miguel Angel Benitez O.
Director General
Hospital Distrital de Itá

Dr. Miguel Ángel Benítez
C.I. N° 1.416.187

Gustavo V. Ortiz T.
Director
HOSPITAL DEL INDIGENA

Dr. Gustavo Vidal Ortiz Torres
C.I. N° 1.041.501

Dra. Berta Cálcena de Spinzi
Directora
XI Región Sanitaria Dpto. Central

Dra. Berta Z. Cálcena de Spinzi
C.I. N° 582.279

Dr. Edgar Monges
Médico - Cirujano RP N° 5369
Director
Hospital Distrital de Itauguá

Dr. Edgar Monges
C.I. N° 1.256.845

Dr. Féliy Brizuela Servín
Director General
H.D.V.T.
Reg. N° 2950

Dr. Félix Brizuela Servín
C.I. N° 749.910

DRA. WILMA A. FERNANDEZ E.
REG. N° 5822
DIRECTORA DEL HOSPITAL DE VILLETA

Dra. Wilma A. Fernández E.
C.I. N° 1.000.628

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
2 de Julio Comercial
IMPORT EXPORT
Teléf. 904 75
Lambaré - Para
e-mail: dosjulio@riecbar.net.py

Sra. Rosa Isabel Lesme
Representante Legal
2 de Julio S.R.L.
C.I. N° 1.544.057